

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# Pacto de Gobierno, patronal y sindicatos para ampliar los ERTE hasta junio

**DIALOGO SOCIAL** Tercer acuerdo de prórroga de los ERTE. El Ejecutivo consigue el respaldo de los empresarios, pese a que mantiene la obligación de las compañías de reintegrar las cuotas de todos los empleados si hay un solo despido.

**M.Valverde**. Madrid

El Gobierno, las patronales CEOE y Cepyme y los sindicatos CCOO y UGT cerraron ayer un acuerdo para prorrogar hasta el 31 de mayo los actuales expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) para hacer frente al impacto en la economía de la pandemia del coronavirus. En la actualidad, 756.000 trabajadores se encuentran en ERTE. El coste de este nuevo acuerdo será de unos 5.500 millones de euros en el conjunto del periodo, que se suma a los 30.000 millones que ya ha gastado el Ejecutivo en los dos principales puntos de este esquema de protección de las empresas y de sus trabajadores. Es decir, la exoneración de cotizaciones sociales por los trabajadores que las sociedades tengan en ERTE. Y, en segundo lugar, por las prestaciones del paro que tienen las plantillas de las empresas con el empleo suspendido.

Las patronales CEOE y Cepyme firmaron el acuerdo, pese a que el Gobierno mantiene la prohibición de despedir en estos ERTE. Al menos, hasta seis meses después de concluido el expediente. En caso de incumplimiento de lo

que también se conoce como cláusula de salvaguarda del desempleo, aunque se despidan a un solo trabajador, la empresa estará obligada a reintegrar a la Seguridad Social las cotizaciones de todos los empleados que tenga en ERTE, y por lo cual se ha beneficiado de un recorte de los costes laborales.

Así lo explicó ayer la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y a pesar de que la patronal interpretó en sus negociaciones con el Gobierno y los sindicatos "una aplicación más flexible" de la citada cláusula. CEOE y Cepyme sostienen lo siguiente: en el caso de que se prescinda de uno o varios trabajadores, la empresa tendrá que devolver las cotizaciones sociales de los empleados que estén en el centro de trabajo donde se hayan producido los despidos. No de los empleados que estén cubiertos por un ERTE en el conjunto de la empresa.

Sin embargo, Díaz reiteró que esa y otras cuestiones se mantienen en el nuevo Real Decreto Ley igual que antes y que, si no hay un consejo extraordinario el próximo viernes, el Gobierno tiene previsto aprobar el próximo martes,



La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, y el titular de Seguridad Social, José Luis Escrivá, explicaron ayer el acuerdo de los ERTE.

26. Al igual que hiciese la vicepresidenta económica del Gobierno, Nadia Calviño, el pasado viernes, la ministra de Trabajo reiteró que el esfuerzo de dinero público para proteger a las empresas y a los trabajadores no se puede emplear en despedir en el futuro. Por esta misma razón, en el te-

rreno de las prohibiciones también, el Gobierno mantiene el veto al reparto de dividendos a las empresas que se acojan a los ERTE y a las que tengan su sede en paraísos fiscales.

Para contentar a los empresarios, el Ejecutivo prorrogará los ERTE hasta el 31 de mayo,

con el fin de mantener la protección de las empresas y de los trabajadores "mientras haga falta" frente a los estragos causados por los efectos económicos del coronavirus. En consecuencia con ello, se prorrogan las actuales exenciones de cotizaciones sociales a las sociedades y a los autónomos.

Por lo tanto, las empresas que no puedan trabajar por un rebrote del virus en la zona geográfica donde estén tendrán una exoneración total de las cotizaciones sociales de la parte patronal, si tienen menos de 50 trabajadores, y del 90%, si tienen más de 100 empleados.

En el caso de las empresas

## Prórroga de la protección del desempleo de los autónomos

**M.V.** Madrid

Como ya hiciera en septiembre, una vez más, para resaltar la importancia del diálogo social, el Gobierno hizo coincidir ayer el acuerdo sobre la prórroga de los ERTE hasta el 31 de mayo, con un pacto con las organizaciones de autónomos para extender hasta esa misma fecha la protección especial por desempleo que tiene este colectivo laboral y profesional. También conocida como cese de actividad.

Este es el punto más importante de un esquema de ayudas que, desde el último acuerdo, ha protegido a 350.000 autónomos, según

explicó ayer José Luis Escrivá, en la rueda de prensa que ofreció con la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, para explicar el pacto con los autónomos y la patronal y los sindicatos.

Escrivá no quiso entrar en más detalles del pacto hasta que haga "algunos ajustes técnicos" sobre las demandas de las organizaciones de autónomos.

No obstante, ATA y UPTA, las asociaciones más representativas del sector, anunciaron un preacuerdo con el Gobierno en los siguientes puntos: se suspende hasta el 31 de mayo la subida de cotizaciones sociales para el co-

lectivo. El Ejecutivo reducirá del 75% al 50% el nivel de caída de actividad exigido al empresario y trabajador, para poder acceder a cobrar la prestación por desempleo, y tener una exoneración del 100% de las cotizaciones sociales. Con ello, el Ejecutivo aumentaría el universo de pequeños empresarios que sufren limitaciones de aforo y horario. Por ejemplo, en la hostelería, salas de conciertos, cines y teatros.

Las organizaciones estiman que, si Escrivá confirma finalmente estas modificaciones, la protección del desempleo podría beneficiar a 700.000 autónomos.

**M.S.** Madrid

El Gobierno no ha planteado ampliar de 25 a 35 años el periodo de años cotizados que se tiene en cuenta para calcular la pensión en la propuesta de reforma del sistema de las pensiones que envió ayer a la Comisión Europea junto con la de reforma del mercado laboral. Así lo avanzó ayer la ministra de Hacienda y portavoz, María Jesús Montero, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, y en ello abundó el ministro de Inclusión y Seguridad Social, José Luis Escrivá.

"El último borrador que se ha mandado a Bruselas no lleva ningún tipo de alteración

de lo que actualmente existe", dijo Montero preguntada por este particular, en alusión a que esta reforma, en alusión a que esta reforma, que rechaza tajantemente Podemos, la planteó en el último momento Escrivá, lo que se interpretó como un intento de atraerse la aprobación de Bruselas, que va a exigir condicionalidad en las reformas a cambio de las ayudas.

Montero añadió que el objetivo del calendario de reformas enviado a Bruselas en materia de pensiones es garantizar el sostenimiento del sistema en el medio y largo plazo, y recaló que se trata de un borrador sobre el que deberá pronunciarse la Co-

misión Europea y que tendrá que ser debatido en el marco del diálogo social.

En materia laboral, Montero señaló que el plan "contiene los elementos generales que inspiran la reforma laboral, con todos los elementos más lesivos, incorporados en el acuerdo de investidura", y sólo se refirió a medidas para frenar la temporalidad en el mercado de trabajo. "A diferencia de otros componentes remitidos a Bruselas con mayor concreción, en estos dos ámbitos se hace una propuesta más abierta con el objetivo de abordarla y concretarla en el marco del diálogo social", informó Economía.

## El cálculo de la pensión de 35 años no se plantea a Bruselas

**El Gobierno mantiene importantes rebajas de cotizaciones para las empresas**

**Los trabajadores percibirán el 70% de la cuantía en la prestación por desempleo**

que tengan limitada su actividad, no paralizada totalmente, la rebaja de cotizaciones sociales será la siguiente: con menos de 50 trabajadores, la exoneración comprenderá entre el 100% de febrero y el 80% de mayo. Si la sociedad tiene más de 50 trabajadores la exoneración de las contribuciones comprenderá entre el 90% de febrero y el 70% de mayo.

De estas ventajas también se benefician las empresas que facturen con todos los sectores que reciben estas ayudas del Gobierno. Lo que se llaman los sectores "súper protegidos". Por ejemplo, todos aquellos afectados por la actividad turística, el comercio, artes escénicas y espectáculos. Así, hasta 42 actividades económicas, a los que el Gobierno ha añadido tres más: campings, alquileres de naves de vel y gimnasios.

En este caso, las empresas de menos de 50 trabajadores tendrán una exoneración de cotizaciones del 85% hasta mayo, y del 75%, las que tengan una plantilla superior. También tendrán estos mismos beneficios las sociedades que tengan que pasar desde un ERTE por fuerza mayor, como consecuencia de la pandemia, a un expediente por causas económicas, tecnológicas, organizativas y de producción. Además, se reducirán los pasos administrativos para poder hacer esta conversión.

Se mantienen también las medidas de protección para los trabajadores afectados por ERTE. Entre otras, cobrarán el 70% de la cuantía, y no el 50%, de la prestación por desempleo. Podrán acceder a esta protección todos los trabajadores incluidos en un ERTE, aunque no hayan cotizado el período mínimo exigido para cobrar la prestación. No consumirán tiempo de desempleo, y las empresas deben garantizar el trabajo a estas personas en el momento en el que vuelvan a la actividad. Por eso tienen beneficios en las cotizaciones sociales. El acuerdo también ampara a los trabajadores fijos discontinuos.

# La Inspección ve la multa del despido "muy gravosa" para las empresas

**LA INSPECCIÓN CONTRADICE A LA MINISTRA DE TRABAJO, YOLANDA DÍAZ/** La Dirección General y la Seguridad Social exigen devolver "todas las cotizaciones" a la empresa que despidió a un solo empleado.

M.Valverde. Madrid

Los inspectores de Trabajo y de Seguridad Social consideran que la "pérdida de la totalidad de las exoneraciones de cotizaciones sociales [por todos los trabajadores cubiertos por un ERTE] en caso de producirse el despido de uno de los empleados afectados sería una consecuencia excesivamente gravosa para la empresa ante el incumplimiento de la salvaguarda del empleo". Y, por lo tanto, "tan gravosa consecuencia podría entenderse contraria a la finalidad con la que fueron creadas dichas exoneraciones". Es decir, para la defensa del empleo, debido a que la empresa afectada se ve gravemente perjudicada.

Por ésta y otras razones, la Inspección de Trabajo contradice el rigor con la que la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, y hasta la vicepresidenta económica, Nadia Calviño, defienden que las empresas que despidan a uno o varios trabajadores, antes de que se cumplan seis meses desde la finalización del expediente, tengan que pagar a la Seguridad Social las exoneraciones de cotizaciones sociales de todos los trabajadores que estén en el ERTE. No sólo de uno o varios trabajadores despedidos. Es la polémica causada por los empresarios por el polémico artículo 24 y la disposición adicional sexta del Real Decreto de 18 de marzo de 2020 de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto del coronavirus en la economía. Y desde entonces, la cláusula de salvaguarda del empleo y las sanciones para el que no las respetara se han mantenido en todos los decretos posteriores. También en el que va a prorrogar los ERTE hasta el 31 de mayo.

Por el citado impacto en las empresas, la Inspección de Trabajo ha consultado a la Dirección General sobre la interpretación que los funcionarios deben dar a la citada cláusula. Así se desprende del intercambio de notas y oficios que la Inspección y la Dirección General de Trabajo se cruzaron entre noviembre y diciembre, y a las que ha tenido acceso EXPANSIÓN.



Las empresas deben devolver las cotizaciones si despiden antes de seis meses después del ERTE.

Además de en la situación grave en la que se puede colocar a muchas empresas por aplicar todo el rigor en la sanción, la Inspección también dice a la Dirección General de Trabajo que la empresa puede entender que queda liberada para despedir a todos los trabajadores que necesite, una vez que ha sido sancionada por prescindir de menos trabajadores de los que estaban en ERTE y ha pagado todas las cotizaciones sociales de las que fue exonerada. Así, el organismo dice: "Supondría que producido el despido del primero de los trabajadores afectado quedaría sin efecto la obligación [de la em-

presa] de mantenimiento del empleo respecto de los trabajadores". Por lo tanto, "en el caso de un eventual despido nuevo llevado a cabo por la empresa, quedaría sin sanción practicable". Además, la Inspección no se ve autorizada para exigir a la empresa la totalidad de la cantidad que la compañía incumplidora puede haber descontado de las cotizaciones sociales.

## Aplicación estricta

Ante estas dudas de la Inspección de Trabajo, y de sus funcionarios, sobre las sanciones a las empresas en estos casos, la Dirección General de Trabajo se muestra taxativa sobre

la aplicación estricta de que la empresa debe devolver todas las exoneraciones. No sólo en los expedientes provocados por la fuerza mayor que supone las consecuencias del coronavirus, sino también, sobre los que se transforma en ERTE de causas económicas, tecnológicas, organizativas y de producción.

Así, la Dirección General de Trabajo dice que el apartado 5 de la disposición adicional de lo que hoy es la ley 3.655/2020 "no debe ser entendido como un producto de una lectura precipitada o descontextualizada, sino según el sentido propio de sus palabras". "Las empresas que in-

cumplan este compromiso [de mantenimiento del empleo] deberán reintegrar la totalidad del importe de las cotizaciones de cuyo pago resultaron exoneradas, con el recargo y los intereses de demora correspondientes, según lo establecido en las normas recaudatorias en materia de Seguridad Social, previas actuaciones al efecto de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que acredite el incumplimiento y determine las cantidades a reintegrar".

En este sentido, la Dirección General de Trabajo añade que "no se corresponde con el objetivo perseguido [de mantenimiento de la plantilla] si la administración sólo exige el reintegro de las cotizaciones exoneradas por los trabajadores despedidos". Por el contrario, "provocaría el despido" de quienes fuesen objeto de un reintegro menor de las cotizaciones sociales.

También se pronuncia la Seguridad Social a favor de la aplicación literal de la polémica cláusula de salvaguarda del empleo. En este sentido, el Departamento de Escrivá recuerda que, en su artículo 3.1, el Código Civil dice, entre otras cosas que, "las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras (...)". Y desde, este punto de vista, "no se aprecia falta de claridad en la dicción" en la salvaguarda del empleo en los ERTE. Además, la Seguridad Social añade que "donde la ley no distingue no debemos distinguir". Por lo tanto, "no caben modulaciones en el reintegro de las cotizaciones".

## Protestas sindicales contra el Gobierno el 11 de febrero

CCOO y UGT convocaron ayer para el 11 de febrero concentraciones de delegados sindicales delante de todas las delegaciones del Gobierno central para reclamarle al Ejecutivo que cumpla su programa electoral en materia laboral y de Seguridad Social. Es la primera acción de protesta que hacen las dos centrales contra el actual Gobierno, del PSOE y Unidas Podemos. Así, los secretarios generales de CCOO, Unai Sordo, y de UGT, Pepe Álvarez, pidieron que suba el Salario Mínimo Interprofesional, que ahora está

congelado en los 950 euros mensuales, por la crisis económica. Los sindicatos piden, al menos, que suba un 0,9%, lo mismo que las pensiones y los salarios de los funcionarios. Los dirigentes sindicales criticaron al Gobierno por "dar derecho de veto" a la CEOE en el Salario Mínimo Interprofesional. También reclamaron al Ejecutivo que derogue en el presente semestre la reforma laboral que aprobó el Partido Popular en 2012. Sordo y Álvarez demandaron al Gobierno que cambie la negociación colectiva, la contratación y

la regulación del despido colectivo, entre otros puntos. También exigieron al Ejecutivo que convoque una mesa de diálogo para acometer la derogación de la actual legislación laboral, una vez que se ha cerrado el acuerdo para la prórroga de los ERTE hasta el 31 de mayo. CCOO y UGT reclamaron también al Gobierno que derogue definitivamente el Índice de Revalorización de las Pensiones y la consideración de la esperanza de vida para calcular la prestación, que están suspendidas desde 2018.